

Auto Interlocutorio No. 0163

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2.023).

RAD: 760014003012-2023-00104-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: YOLANDA GALEANO CABAL
DDO: CARLOS FRANCISCO ACOSTA RENDON

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Manifieste la fecha de inicio y terminación de los intereses corrientes y de mora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d8015643b74359fb3f48f443709f54db7f6c00951287d2135b15959a3fe33c**

Documento generado en 03/02/2023 08:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>